

AG.DCC.020.26.CEC

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, EN LO SUCESIVO **"LA UAM"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, **DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ**, Y **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, EN LO SUCESIVO **"LA UNACH"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 12 de abril del 2011 las instituciones, signaron un convenio general de colaboración institucional, en lo subsecuente **"EL CONVENIO"**, cuyo objeto es fortalecer la vinculación académica, científica y cultural entre **"LA UAM"** y **"LA UNACH"**, en el ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, para la realización de actividades encaminadas a:
 - a) **Programas de Movilidad:** Intercambio y movilidad académica y estudiantil.
 - b) **Superación académica:** Promover la superación académica y de su personal.
 - c) **Docencia:** Organizar conjuntamente programas, cursos, seminarios y otras actividades docentes.
 - d) **Investigación:** Realizar conjuntamente investigación de aplicabilidad social.
 - e) **Servicios académicos-profesionales:** Prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y servicios.
 - f) **Difusión:** Llevar a cabo conjuntamente eventos académicos-profesionales y publicaciones, así como intercambiar material académico en general.

En la cláusula décima sexta de **"EL CONVENIO"** se estableció que éste tiene una vigencia indefinida.

2. El 15 de junio de 2015, las instituciones celebraron el Acuerdo por el que se revalida **"EL CONVENIO"**, con el objeto de ratificar su contenido y vigencia, en adelante **"EL ACUERDO"**.
3. Todos los apartados de **"EL CONVENIO"** y de **"EL ACUERDO"** se encuentran vigentes y son aplicables a este convenio.
4. Con base en la cláusula primera y segunda de **"EL CONVENIO"**, y por las necesidades de las instituciones, celebran este convenio específico de colaboración, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. De **"LA UAM"**:

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 de su Ley Orgánica y 50 del Reglamento Orgánico, el representante legal es el Rector General, Dr. Gustavo

Pacheco López, quien se encuentra facultado para suscribir este tipo de convenios, según consta en la escritura pública 15,017, de fecha 16 de julio del 2025, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Zapata González Pacheco, titular de la notaría número 194 de la Ciudad de México.

2. Que su domicilio legal es Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14386, Ciudad de México.

II. De "LA UNACH":

1. Que fue creada mediante Decreto número noventa y ocho (98), de fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número cuarenta y tres (43), de fecha veintitrés (23) de octubre del mismo año.
2. Que es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de la comunidad universitaria, de conformidad con el **artículo tres** (3) de su Ley Orgánica, emitida mediante Decreto número ciento sesenta y cinco (165), de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020), expedido por la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número ochenta y cuatro (84), de fecha doce (12) de febrero del mismo año.
3. Que conforme al **numeral cuatro** (4) de su precitada Ley Orgánica, tiene por objeto incidir en el desarrollo de Chiapas y de la nación, particularmente de la región sureste del país así como de Centroamérica, a través de la enseñanza de la educación superior, de la investigación, de la construcción, extensión y socialización del conocimiento y la cultura, por medio de la formación y actualización de técnicos, profesionistas, profesores e investigadores con compromiso social que permita coadyuvar en el desarrollo social, económico, político y cultural.
4. Que la personalidad jurídica para suscribir este convenio y la representación legal, en términos del **numeral dieciséis** (16) de su vigente Ley Orgánica, recae en el Rector, **Dr. Oswaldo Chacón Rojas**, con nombramiento otorgado por la Honorable Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Chiapas, el día seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), con efectos a partir de ese mismo día.
5. Que para los fines y efectos legales que deriven de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Colina Universitaria, sito en Boulevard Doctor Belisario Domínguez, kilómetro mil ochenta y uno (1081), sin número, Colonia Terán, Código Postal número veintinueve mil cincuenta (29050), de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Las instituciones llevarán a cabo acciones de divulgación y difusión cultural con enfoque de género, diversidad e inclusión, dirigidas a las comunidades del estado de Chiapas, así como a grupos de atención prioritaria, sectores subrepresentados y poblaciones en situación de vulnerabilidad. Dichas acciones estarán orientadas a fomentar la participación de estos grupos en procesos culturales, educativos y comunitarios.

Su ejecución se realizará en apego a las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación establecidas en el Programa de Trabajo del Rector General de **"LA UAM"** 2025-2029 y de la Política Institucional UNACH 2025-2026.

La implementación considerará las características socioculturales, étnicas y geográficas de las comunidades destinatarias, con el propósito de contribuir al desarrollo municipal, estatal y regional, con un enfoque integral y de alcance global.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA UAM". Para la ejecución del objeto del convenio, **"LA UAM"**, a través de la Dirección de Comunicación del Conocimiento de la Coordinación General Académica, en adelante **DCC**, se compromete a:

1. Generar materiales de divulgación del conocimiento en ciencias, humanidades e ingenierías, así como sobre grupos de atención prioritaria, deberán incluir al menos una infografía trimestral y, en el periodo del convenio, un video que documente el proceso de trabajo del diseño y elaboración de los mismos.
2. Facilitar la vinculación con el personal académico de **"LA UAM"** y comunidades o personas indígenas para el desarrollo de los materiales de divulgación, previo acuerdo de las instituciones.
3. Proporcionar los materiales de divulgación en formato digital.
4. Incorporar los materiales de divulgación y traducidos en lenguas a un sitio web de **"LA UAM"**, a través de la **DCC**, y publicarlos en las redes sociales institucionales junto con la página de **"LA UNACH"** y del Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas, en adelante **CEDES**, de **"LA UNACH"** con previo acuerdo de las instituciones.
5. Mantener los materiales de divulgación disponibles y gratuitos de forma permanente en su sitio web (<https://conocimiento.uam.mx/>), con el debido crédito.

TERCERA: COMPROMISOS DE "LA UNACH". Para la realización del objeto del convenio, **"LA UNACH"**, a través del **CEDES**, se compromete a:

1. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes con quien el **CEDES** tenga vínculos, ya sean internos o externos a **"LA UNACH"**, para traducir materiales de

divulgación proporcionados por la **DCC** de "**LA UAM**", de una hasta cinco lenguas originarias: CH'ol, Tojol-ab'al, Tseltal, Tsotsil y Zoque, ya sea en texto o audio según sea el caso.

2. Facilitar la vinculación con personal académico de "**LA UNACH**", personas artesanas, artistas y organizaciones locales de origen indígena para el desarrollo de los materiales de divulgación, previo acuerdo de las instituciones.
3. Difundir los materiales de divulgación en canales institucionales y gestionar ante organismos sin fines de lucro, tanto en redes sociales y televisoras universitarias y públicas.
4. Incorporar los materiales de divulgación traducidos a un sitio web del **CEDES** de "**LA UNACH**", realizar su difusión en redes sociales institucionales junto con la página de la **DCC** de "**LA UAM**" con previo acuerdo de las instituciones.
5. Mantener los materiales de divulgación disponibles y gratuitos de forma permanente, en el sitio web del **CEDES** de "**LA UNACH**", con el debido crédito.
6. Solicitar a la **DCC** de "**LA UAM**", incorporar logotipos o escudos en los materiales de divulgación, si la generación de contenidos o la difusión y distribución de los mismos, así lo requiere.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES. Para el debido desarrollo del objeto del convenio, las instituciones se comprometen a:

1. Gestionar, ante terceras personas el apoyo en especie o financiero necesario para la definición de temáticas, la traducción a lenguas originarias o la obtención de recursos económicos.
2. Realizar la difusión del trabajo resultante, mediante transmisiones cruzadas, plataformas institucionales, televisoras universitarias, organismos públicos sin fines de lucro u otros medios. La institución que realice la difusión deberá informar a la otra los medios para la divulgación.
3. Respetar el contenido del material en su totalidad, sin efectuar cortes, alterar secuencias, ni insertar textos o elementos que afecten, menoscaben o desvirtúen la integridad de la obra intelectual o artística.
4. Coordinar de común acuerdo con el personal académico de las instituciones, la realización de las actividades virtuales o presenciales, tales como foros, webinarios, ponencias, cursos o conferencias que contribuyan a consolidar una cultura científica.

QUINTA: COMISIÓN TÉCNICA. La Comisión Técnica, será la encargada de coordinar y dar seguimiento al convenio, y estará integrada de la manera siguiente:

Por "**LA UAM**", el titular de la Dirección de Comunicación del Conocimiento, **Dr. Mario Andrés De Leo Winkler**, o quien lo sustituya en el cargo.

Correo: madeleowinkler@correo.uam.mx

Por "**LA UNACH**", la titular de la Coordinación General del Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas, **Dra. Andrea Mena Álvarez**, o quien la sustituya en el cargo.

Correo: cedes@unach.mx, andrea.mena@unach.mx

Dicha comisión tendrá las responsabilidades siguientes:

1. Planear, coordinar y servir de contacto principal en el desarrollo de actividades individuales y de grupo, tanto las realizadas dentro de su propia institución como las llevadas a cabo conjuntamente.
2. Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del convenio.
3. Realizar reuniones de manera periódica para revisar y evaluar las actividades del convenio.
4. Resolver toda controversia e interpretación que se derive de este convenio, respecto de su operación, formalización y cumplimiento.
5. Las demás que acuerden las instituciones.

SEXTA: SALVAGUARDA LABORAL. El personal que designen las instituciones para la ejecución de las actividades derivadas del convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la institución que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como persona empleadora solidaria o sustituta. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual resultantes del convenio, corresponderán a la institución que los haya generado o a ambas en proporción a sus aportaciones. Las instituciones se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra, de cualquier responsabilidad ante terceras personas que, por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del convenio.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Las instituciones se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del convenio.

NOVENA: RESPONSABILIDAD. Las instituciones no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de huelga, paro de labores, o movimientos estudiantiles, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del convenio. En todo caso, la institución en la que se presentó la causa suspensiva del proyecto, deberá reiniciarlo cuando el motivo del impedimento haya cesado.

DÉCIMA: VIGENCIA. El convenio entrará en vigor una vez firmado por las instituciones y tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**, lo cual podrá ser renovado mediante acuerdo por escrito, previo a la evaluación de los resultados obtenidos.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El convenio podrá terminarse anticipadamente, cuando las instituciones lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. El convenio podrá ser modificado previo acuerdo por escrito de las instituciones.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de duda o controversia sobre su contenido, interpretación, operación, formalización o cumplimiento del convenio, será resuelta por las personas responsables referidas en la cláusula quinta.

Lo firman por duplicado en la ciudad de México, el 27 de marzo de 2026.

POR "LA UAM"



DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ
RECTOR GENERAL

RESPONSABLE DEL CONVENIO




DR. LUIS ENRIQUE GÓMEZ QUIROZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
ACADÉMICA

POR "LA UNACH"



DR. OSWALDO CHACÓN ROJAS
RECTOR

RESPONSABLE DEL CONVENIO



DRA. ANDREA MENA ÁLVAREZ
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO
DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO
MUNICIPAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
METROPOLITANA



[Handwritten signature]

DR. MARIO ANDRÉS DE LEO WINKLER
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

REVISIÓN JURÍDICA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark] MTR. J. RODRIGO SERRANO VÁSQUEZ
ABOGADO GENERAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, NÚMERO AG.DCC.020.26.CEC,
QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIAPAS.

[Faint stamp: Casa abierta al tiempo]

[Faint stamp: ABOGADO GENERAL]

